

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

**ARTÍCULO 1º:** Elévese la propuesta expresada en el Expediente N° 18.335 a la Unidad Ejecutora de Innovación Legislativa para incorporarse al Plan de Innovación Legislativa, Punto 6-C: Reforma del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1488 Sala de Sesiones, 15 de Diciembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



# Honorable Concejo Municipal

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

### Secretarías Administrativa - Deliberativa

**EXPEDIENTE**  
Nº 18385  
Folios Inic. 002

FECHA Y HORA DE RECEPCION  
13 / 12 / 21 13 Hs.  
FECHA DE SESION  
\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

INGRESO EXTRAORDINARIO  
FECHA DE SESION  
\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Iniciador: Blaue Frente de Todos  
Concejal: Carlos Baez

Domicilio: .....

Referencia de Origen: .....

ASUNTO: proyecto de Resolución Creación de la comisión Interna Permanente del Concejo Municipal "Mujeres, Géneros, Diversidades, y Derechos Humanos"

1  
2

DESTINO  
1 / 1  
2 / 1

DESPACHOS  
1 / 1  
HORA

GABRIEL ARCE  
Aux. Mesa de Entradas  
Honorable Concejo Municipal



### ARCHIVO GENERAL

FECHA

--	--	--

FOLIOS

--

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Repcionó



BLOQUE FREnte DE  
**TODOS**

18385/21



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ref.: Creación de la Comisión Interna Permanente del Concejo Municipal “Mujeres, Géneros, Diversidades y Derechos Humanos”.

VISTO: La necesidad de modificar el Inciso “G” del Artículo 42º del Reglamento Interno de nuestro Concejo Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículo 41º y 42º del Reglamento Interno de este Concejo Municipal establecen las Comisiones Internas Permanentes y sus competencias.

Que, la igualdad de género es un principio fundamental consagrado a nivel internacional. Aun así, después de haber logrado avances en materia normativa, mujeres y personas LGTBIQ+ continúan siendo víctimas de violencia y discriminación.

Que, debe ser constante y dedicada la intervención del Estado para observar el cumplimiento de la normativa vigente y además visibilizar y actuar frente a los hechos de violencia, discriminación y actos de odio que sufren mujeres y personas LGTBIQ+ en cualquier situación, como también difundir y promover nuevas normas y acciones tendientes a reafirmar y revalorizar los derechos de las mujeres, géneros y diversidades en nuestra ciudad.

Que, es necesario actualizar las competencias de la Comisión de Derechos humanos, incorporando la promoción y protección de derechos de las mujeres, géneros y diversidades.

Que, asimismo debemos garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en nuestra ciudad.

POR TODO ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN:

BLOQUE FREnte DE  
**TODOS**

18335/21



ARTÍCULO 1. Modifíquese el Inciso "G" del Artículo 42° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa Constitución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42°

g) Compete a la Comisión de las MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DERECHOS HUMANOS entender en todo proyecto o asunto relativo a: prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres y personas LGBTIQ+; perspectiva de género bajo el principio de igualdad de trato y de no discriminación; adecuación, actualización normativa, promoción y protección de derechos en materia de género, igualdad, diversidad y derechos humanos; herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género y diversidad; formación y capacitación en materia de género, igualdad, diversidad y derechos humanos; promoción y fortalecimiento de los derechos humanos garantizando la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda clase de discriminación de personas o grupos por cualquier condición, razón o circunstancia; vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos y sociales; cualquier otro asunto referido a políticas de género, igualdad, diversidad y derechos humanos".

ARTÍCULO 2. Procédase a realizar el texto ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal con las presentes incorporaciones.

ARTÍCULO 3. De forma.



CARLOS ESTEBAN BAEZ  
CONCEJAL  
FRENTE DE TODOS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECEPCIONADO  
FECHA: 13 DIC 2021  
HORA: 13:00hs  
GABRIEL ARCE  
Aux. Mesa de Entradas  
Honorable Concejo Municipal

Página 2 de 2